

CONSEJO SUPERIOR Dirección Nacional de Notariado

ACTA ORDINARIA N.º 015-2021 23 de junio de 2021

Acta de la sesión ordinaria número quince del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente, a través de la plataforma *Teams*, a las ocho horas y cincuenta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Directores titulares presentes:

Guadalupe Grettel Ortiz Mora Ministerio de Justicia y Paz

Mauricio Soley Pérez Registro Nacional

Evelyn Priscila Aguilar Sandí Archivo Nacional

Gastón Osvaldo Ulett Martínez Colegio de Abogados y Abogadas

Óscar Enrique Zúñiga Ulloa Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Directores suplentes presentes:

Manuel Antonio Víquez Jiménez Colegio de Abogados y Abogadas

Directores suplentes ausentes con justificación:

Karen Cristina Quesada Bermúdez Ministerio de Justicia y Paz

Juan Carlos Montero Villalobos Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

María Yolanda Víquez Alvarado Registro Nacional

Director Ejecutivo: Luis Mariano Jiménez Barrantes.

Secretaria Administrativa de Actas: Bernardita Méndez Aguilar

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora.

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA

ARTÍCULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS



ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria No. 014-2021, correspondiente a la sesión celebrada el 9 de junio de 2021.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

No hay

CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA

ARTÍCULO 3. Oficio DNN-UAJ-C-0026-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Anthony García Blanco, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN, con relación al acuerdo 2021-012-003 de la Sesión del 26 de mayo de 2021, sobre ampliación al Criterio DNN-UAJ-C-0018-2021.

ARTÍCULO 4. Oficio DNN-UAJ-OF-0153-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, jefe a.i. de la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN, con relación al informe legal sobre la eliminación de 4 plazas pertenecientes a la DNN.

ARTÍCULO 5. Oficio DNN-UA-0561-2021, del 21 de junio de 2021, suscrito por Lic. Luis Gerardo Barrantes Aguilar, jefe Departamento Administrativo Financiero, oficio DNN-UA-OF-560-2021, del 15 de junio de 2021, suscrito por Lic. Róger Ureña Vega, jefe, Unidad Administrativa, ambos de la DNN; para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Superior Notarial modificación presupuestaria DGPN H-006-2021.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 6. Oficio DNN-UFN-OF-282-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por el señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, jefe de la Unidad de Fiscalización Notarial de la DNN, en referencia al correo recibido por la señora Karla Fuentes Marin, el 17 de junio de 2021, jefe de la Unidad de Notariado, Banco Nacional de Costa Rica, en relación con la viabilidad de llevar el archivo de referencias de forma digital.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 7. Oficio DNN-UAJ-OF-136-2021, del 11 de junio de 2021, y criterio DNN-UAJ-C-023-2021, del 11 de junio de 2021, suscritos por la Licda. Vivian Acosta Seas abogada de la Unidad Asesoría Jurídica de la DNN, sobre consulta presentada por la Asamblea Legislativa, "Expediente N° 22313 denominado: "REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7764, DE 17 DE ABRIL DE 1998, PARA ESTABLECER EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONALES EN NOTARIADO INSCRITOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL".

ARTÍCULO 8. Oficio DNN-UAJ-OF-139-2021, del 11 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, jefa a.i. de la Unidad de la Asesoría Jurídica de la DNN, con relación a las medidas de administración SEVRI 2021-2022.



COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Comprobando el quórum de ley por parte de la presidencia, se inicia la sesión.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA

ARTÍCULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA ACUERDO 2021-015-001:

a) Se aprueba el orden del día

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria No. 014-2021, correspondiente a la sesión celebrada el 9 de junio de 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2021-015-002:

- a) Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 014-2021, correspondiente a la sesión celebrada el 9 de junio de 2021, con las observaciones indicadas por algunos miembros del Consejo Superior Notarial.
- b) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

No hay

CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA

ARTÍCULO 3. Oficio DNN-UAJ-C-0026-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Anthony García Blanco, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN, con relación al acuerdo 2021-012-003 de la Sesión del 26 de mayo de 2021, sobre ampliación al Criterio DNN-UAJ-C-0018-2021.

Los señores miembros del Consejo Nacional Notarial discuten el tema, quedando claro que en el momento de ausencia de los señores que ocupan el cargo de presidente y secretario, sus suplentes pasan a ser propietarios, y ahí serían nombrados en forma *Ad-Hoc,* para la o las sesiones que se necesite, y que todo documento que se genere de esas sesiones puede ser firmado por los directores escogidos para ocupar esos cargos.

DNN

ACTA ORDINARIA N° 015-2021 23 de junio de 2021

Pero que pasa cuando las actuaciones fuera de esas sesiones se dan, pueden o no firmar, esa es la duda generalizada que existe.

Incorporan a la sesión el Lic. Anthony García Blanco y la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, para analizar con más detalle el tema.

Dentro de las aclaraciones realizadas, esta que el miembro que se vaya a nombrar en esos puestos sea *Ad-Hoc* y de fecha a fecha, para que quede a derecho con todas las funciones a desempeñar, y no solo por sesiones.

Los señores de la asesoría jurídica les hacen la observación que este tipo de normas podrían estar establecidas dentro del Reglamento del CSN, en este caso como todavía no están normadas, se hace por medio de la Ley General de la Administración Pública.

Una vez finalizada la exposición y evacuadas las dudas, el Consejo agradece al Lic. Anthony García Blanco y a la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, la explicación detallada del informe.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2021-015-003:

- a) Dar por recibido y analizado el oficio DNN-UAJ-C-026-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por Lic. Anthony García Blanco, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN, con relación al acuerdo 2021-012-003, sobre ampliación al Criterio DNN-UAJ-C-0018-2021.
- b) Se aprueba nombrar el presidente o secretario *Ad-Hoc* con fechas especificas de la sustitución, y asumirá las funciones que así requiera el puesto.
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Oficio DNN-UAJ-OF-0153-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, jefe a.i. de la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN, con relación al informe legal sobre la eliminación de 4 plazas pertenecientes a la DNN.

Se incorpora a la sesión la señora Roxana Rodríguez de la Peña, auditora interna de la DNN.

La Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, jefe a.i. de la Unidad de Asesoría Jurídica, realiza la presentación del informe legal sobre la eliminación de 4 plazas pertenecientes a la DNN.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2021-015-004:

a) Dar por recibido el oficio DNN-UAJ-OF-0153-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, jefe a.i. de la Unidad de Asesoría



Jurídica de la DNN, con relación al informe legal sobre la eliminación de 4 plazas pertenecientes a la DNN.

b) Comunicar de inmediato.

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se retira de la sesión la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, jefe a.i. de la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN.

ARTÍCULO 5. Oficio DNN-UA-0561-2021, del 21 de junio de 2021, suscrito por Lic. Luis Gerardo Barrantes Aguilar, jefe Departamento Administrativo Financiero, oficio DNN-UA-OF-560-2021, del 15 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Róger Ureña Vega, jefe, Unidad Administrativa, ambos de la DNN; para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Superior Notarial modificación presupuestaria DGPN H-006-2021.

Se incorpora a la sesión el señor Luis Gerardo Barrantes Aguilar, jefe del Departamento Administrativo-Financiero y la señora Roxana Rodríguez de la Peña, auditora interna, ambos de la DNN.

El Lic. Luis Gerardo Barrantes Aguilar, jefe Departamento Administrativo Financiero, expone ante los miembros del Consejo el punto a tratar.

Doña Roxana Rodríguez, comenta que hay una falta de control y planificación de las obligaciones con el tema tributario, llama mucho la atención el documento que se les presenta al CSN para que tomen la decisión, ya que hay errores importantes en el oficio firmado por el señor Róger Ureña, como por ejemplo hacer ver una gestión con fechas que no concuerdan. Existe un documento emitido por el Ministerio de Justicia y Paz desde el mes de noviembre de 2020, donde se indica a la DNN cuales son las fechas establecidas para poder presentar las modificaciones presupuestarias ordinarias. El punto es que lo están realizando en fechas que ya expiraron. Se le pregunta a don Luis Gerardo Barrantes, que garantía tiene el CSN para tomar una decisión y que no sea inducido una vez más a un error, hay información que no ha sido expuesta y existe el riesgo que por fechas no proceda remitir la modificación por extemporánea. Asimismo, preocupa que sea un tercero (Ministerio de Salud) quien nos haga conocer que tenemos pendientes trámites con el sistema tributario, y que se lleve a investigar por qué no se han presentado declaraciones de octubre a diciembre 2020, y que el monto aproximado es de 170.000,00 mil colones y se extienda a 250.000.00 mil colones.

Metodológicas para la Formulación del Presupuesto 2021.		
Primera Modificación Presupuestaria	19 de febrero 2021	DGPN-H-003
Segunda Modificación Presupuestaria	12 de abril 2021	DGPN-H-005
Tercera Modificación Presupuestaria	17 de mayo 2021	DGPN-H-006
Cuarta Modificación Presupuestaria	16 de agosto 2021	DGPN-H-007



fuente oficio DF-203-2020

Con base al cuadro anterior, doña Roxana Rodríguez continúa con su explicación, indicando que hay un documento en donde don Róger hace referencia que al 17 de mayo, todavía no había compromisos, pero si observan que la DGPN-H-05 está relacionada con el 12 de abril, pero la DGPN-H-006 es para el 17 mayo y ahí es donde se comienza a decir que no hay compromiso, pero es ante una gestión del Ministerio de Salud donde se detecta que hay compromisos que no ha atendido la DNN.

La señora auditora continúa indicando que el asunto es que se elabora un documento para presentar una modificación presupuestaria sujeta al correspondiente acuerdo del CSN el día de hoy y, de nuevo, el compromiso se traslada al Consejo desconociendo información relevante. El riesgo es que se vaya a aprobar una modificación con un número y sea otro, y se desconoce si hay anuencia real o no de parte del Ministerio de Justicia y Paz, para aprobar esa modificación.

Don Luis Gerardo Barrantes Aguilar, aclara que al llegar él a la DNN junto con don Mariano Jiménez, director ejecutivo y doña Fany Montoya, contadora, se dan a la tarea de revisar y se encuentran que la DNN no está inscrita en el sistema tributario, y que la DNN está inscrita en una actividad económica que no corresponde desde el 2010. Ello trajo como consecuencias algunas deudas tributarias que es necesario cancelar. Por esa razón se presenta a los miembros del Consejo la modificación presupuestaria para su respectiva aprobación, la cual ya fue coordinada con el Ministerio de Justicia y Paz.

Doña Roxana Rodriguez de la Peña pregunta si la solicitud que se plantea es la correcta porque dentro de la información que se le envía al CSN hay un documento donde se le dice al Ministerio de Justicia que se va a llevar a cabo una sesión del Consejo y que se va a tomar el acuerdo de la MH-006-2021. Es decir, se está dando por un hecho que se aprobará y se enviará el día de hoy, pero ya sería extemporáneo, no hay garantía que si se toma la decisión el ministerio apruebe la modificación; hace la observación de que una vez más se pone en evidencia la falta de control y planificación en la atención de obligaciones.

Don Luis Gerardo Barrantes Aguilar manifiesta que la propuesta del acuerdo no dice nada del número de modificación, lo que se hizo fue conversar con el ministerio de justicia y don Róger Ureña, debe de tener el correo donde se dice que se presente lo antes posible.

Doña Roxana Rodríguez de la Peña comenta que no es lo mismo eso que esta mencionando con la información contenida en la exposición que está presentando. En este caso, y al ver esta documentación, se evidencia un tema de riesgo, y además considera que se debe poner mucha más atención a la información que se genera de parte de la Unidad Administrativa.

Don Luis Mariano Jiménez rescata que es muy importante la transparencia a la hora de elevar y exponer al Consejo la información para tomar un acuerdo, en vista que se están



dando malas praxis y se deben detener y sentar responsabilidades con las personas indicadas.

Don Gastón Ulett, doña Guadalupe Ortiz y doña Evelyn Aguilar agradecen a doña Roxana Rodríguez por el aporte de prevención y la motivan a seguirlo realizando cada vez que lo considere pertinente.

Los señores directores del CSN, solicitan se les suministre todos los insumos pertinentes para conocerlos y analizarlos, con copia a la auditora interna de la DNN, para poder tomar el acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2021-015-005:

- a) Se da por recibido el oficio DNN-UA-0561-2021, del 21 de junio de 2021, suscrito por Lic. Luis Gerardo Barrantes Aguilar, jefe Departamento Administrativo Financiero, oficio DNN-UA-OF-560-2021, del 15 de junio de 2021, suscrito por Lic. Róger Ureña Vega, jefe, Unidad Administrativa, ambos de la DNN.
- b) Se le solicita a don Luis Gerardo Barrantes, jefe Departamento Administrativo Financiero, la ampliación del oficio DNN-UA-0561-2021, donde conste la información discutida.
- c) Se convocará a sesión extraordinaria, a más tardar el lunes 28 de junio de 2021, para ser conocida la información.
- d) Comunicar de inmediato.

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 6. Oficio DNN-UFN-OF-282-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por el señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, jefe de la Unidad de Fiscalización Notarial de la DNN, en referencia al correo recibido por la señora Karla Fuentes Marin, el 17 de junio de 2021, jefe de la Unidad de Notariado, Banco Nacional de Costa Rica, en relación con la viabilidad de llevar el archivo de referencias de forma digital.

Don Oscar Zúñiga menciona, sobre la posibilidad o no que tendría el notario de llevar el archivo de referencia en formato digital. Va enfocado en los insumos que serían los artículos del código notarial, que establecen que se debe llevar un archivo con las escrituras que lo necesite.

Comenta que los lineamientos para la organización de los archivos de referencia en soporte papel, emitido por el CSN en la sesión del 14 de mayo del 2015, que se deben de tomar en consideración y la parte de los lineamientos de los artículos 21 y 22, son el marco normativo con el que se cuenta.



Pregunta si el CSN ha emitido algún tipo de reglamento, norma o directriz alrededor del archivo de referencia en formato digital, si la respuesta fuera negativa, sugiere que se elabore una dentro del trabajo que realiza la Comisión de Digitalización.

Don Luis Mariano comenta que es muy importante retomar esos temas y se está coordinando una reunión con el MICITT, para hacer preguntas concretas con respecto a la firma digital, e insta a una pronta reunión de la Comisión de Digitalización para emitir un criterio.

Don Oscar Zúñiga, motiva a que se haga a nivel de todas las reproducciones de los documentos notariales, en general lo que solicita el Registro Nacional, son testimonios y es necesario regularlo, es bueno abarcar todas las reproducciones de los instrumentos notariales dejando de lado el protocolo digital porque requiere más trabajo. Consulta a la dirección ejecutiva, si la DNN tiene la capacidad de asumir este cambio en el área de informática, porque cambiar de papel a digital es todo un proceso, recalca que la parte normativa es trabajo del CSN.

Don Mariano Jiménez, afirma que sí están listos a nivel informático y que el hecho que la DNN avale este tipo de documentos en formato digital no obliga a las entidades a recibirlos, por lo tanto, se podrían presentar ante aquellas instituciones que lo lleven en esta modalidad, recalca que no significa que la administración no evolucione, pero si hubiera alguna institución que no lo lleve en esa modalidad debe ajustarse.

Doña Evelyn Aguilar recuerda que no se tome a la ligera solo lo tecnológico si no que hay toda una metodología archivística que debe respetarse.

Don Gastón Ulett comenta que generar documentos electrónicos es para que sean aceptados porque si no se podría estar cayendo en una norma vacía. Porque si un notario emite un documento digital porque así lo solicita el cliente, y si llega donde instituciones que los rechacen, ese evento recaería sobre la DNN, con una queja porque se emiten documentos no funcionales, se debe coordinar ese tipo de eventualidades.

Don Oscar Zúñiga comenta con respecto a la opinión de don Gastón Ulett, que, si se está reglamentando es porque las instituciones deben acatarlo, y el notario necesita en este tipo de casos tener un apoyo por parte de la DNN, con una normativa. Asimismo, se le debe indicar al notario como hacerlo, y es ahí donde se debe entrar en la reglamentación, al ordenamiento para saber que solicitar a los notarios específicamente, y que requerimientos técnicos deben de tener.

Don Mauricio Soley comenta que todo adelanto tecnológico tiene sus dos partes y le parece que la DNN y el CSN tiene que fijar su vista en esos adelantos tecnológicos, tomando en cuenta que no se pueden realizar todos de una vez, por el recurso humano tan limitado. En el archivo de referencias digitales, lo que se debería de hacer es normarlo, y que cada profesional es el que tendrá que llevarlo a su oficina. Ahora habrá reglas en este tema que se normarían por parte de la DNN.

DNN

ACTA ORDINARIA N° 015-2021 23 de junio de 2021

Considera que otro tema importante es la firma digital que se debe normar, debido a la cantidad de documentos que se presentan en el Registro Nacional, y entiende al notario porque se le devuelven documentos, pero el funcionario del Registro Nacional también se debe tomar en cuenta, debido a la cantidad de ítems a revisar para aceptar o no dicho documento.

Se debe de trabajar en conjunto entre la dirección ejecutiva y el CSN, para dar la prioridad a los documentos que así lo requieran.

Doña Evelyn Aguilar, concuerda con los comentarios de don Mauricio Soley, pero comenta hay algunos notarios que desean mandar sus índices digitalmente, pero que funcionalmente el archivo notarial no está preparado para recibir índices por correo electrónico, no es tan sencillo porque hay reglas de archivística. Si bien es cierto las instituciones deben adaptarse a lo tecnológico no todas tienen la capacidad económica ni recurso humano.

Hay que tomar en cuenta cuando se regule las particularidades de las instituciones para que esto no genere algún inconveniente.

En especial que la parte presupuestaria viene en descenso y no se pueden realizar cosas que se quisieran alcanzar en esa tecnología

Don Oscar Zúñiga, comenta que hacer el esfuerzo para el cambio en documentos notariales y no hacerlo en la totalidad de las reproducciones, sería un esfuerzo perdido, y si las instituciones no tienen la capacidad para recibir este tipo de documentos, por capacidad ya es tarde debido que ya la ley lo establece en cuanto a firma digital, lo que se haría es ordenar como los notarios van a trabajar con los documentos y las instituciones.

Se le debe traer el proyecto armado al CSN. Se ofrece revisar los requisitos en formato de papel para saber que se debe reflejar en formato digital para eventualmente si se aprueba algún tipo de normativa o reglamento en archivo de referencia digital ir tomando en consideración, y solicita a doña Evelyn Aguilar si puede suministrarle alguna información sobre el archivo notarial, de cómo archivar mejor los documentos y que la respuesta a la consulta salga como un borrador de lo que tendría que realizar los notarios para llevar un archivo digital y posterior se podría elaborar un reglamento.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2021-015-006:

- a) Dar por recibido el Oficio DNN-UFN-OF-282-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por el señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, jefe de la Unidad de Fiscalización Notarial de la DNN, en referencia al correo recibido por la señora Karla Fuentes Marin, el 17 de junio de 2021, jefe de la Unidad de Notariado, Banco Nacional de Costa Rica, en relación con la viabilidad de llevar el archivo de referencias de forma digital.
- b) Autorizar a don Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo de la DNN, para que se comunique con la señora Karla Fuentes Marin, jefe de la Unidad de

DNN

ACTA ORDINARIA N° 015-2021 23 de junio de 2021

Notariado, Banco Nacional de Costa Rica, y le informe que se está trabajando en su consulta.

- c) Comisionar al señor director Oscar Zúñiga Ulloa, a elaborar un borrador de dicha consulta.
- d) Comunicar de inmediato.

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 7. Oficio DNN-UAJ-OF-136-2021, del 11 de junio de 2021, y criterio DNN-UAJ-C-023-2021, del 11 de junio de 2021, suscritos por la Licda. Vivian Acosta Seas abogada de la Unidad Asesoría Jurídica de la DNN, sobre consulta presentada por la Asamblea Legislativa, "Expediente N° 22313 denominado: "REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7764, DE 17 DE ABRIL DE 1998, PARA ESTABLECER EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONALES EN NOTARIADO INSCRITOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL".

El criterio es conocido por los miembros del Consejo Superior Notarial, y se analiza ampliamente.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2021-015-007:

- a) Dar por conocido y analizado el oficio DNN-UAJ-OF-136-2021, del 11 de junio de 2021, y criterio DNN-UAJ-C-023-2021, del 11 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Vivian Acosta Seas, abogada de la Unidad Asesoría Jurídica de la DNN.
- b) Enviar con carácter de urgencia a la Asamblea Legislativa el criterio DNN-UAJ-C-023-2021, del 11 de junio de 2021, suscritos por la Licda. Vivian Acosta Seas abogada de la Unidad Asesoría Jurídica de la DNN.
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTICULO 8. Oficio DNN-UAJ-OF-139-2021, del 11 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, jefa a.i. de la Unidad de la Asesoría Jurídica de la DNN, con relación a las medidas de administración SEVRI 2021-2022.

La secretaria del Consejo explica brevemente, en que consiste el tema del oficio, luego los señores directores del CSN, comentan y analiza.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

DM

ACTA ORDINARIA N° 015-2021 23 de junio de 2021

ACUERDO 2021-015-008:

- a) Dar por conocido el oficio DNN-UAJ-OF-139-2021, del 11 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Ninfa Jiménez Aguilar, jefa a.i. de la Unidad de la Asesoría Jurídica de la DNN.
- b) Comunicar de inmediato.

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las doce horas con diez minutos.

Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta

Mauricio Soley Pérez Secretario